



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DAILETH SOFIA QUINTERO DIAZ (menor)
REPRESENTANTE:	ANDREA CAROLINA DIAZ MARTINEZ
DEMANDADO:	JUSTO EDUARDO QUINTERO DIAZ.
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2018-00308 -00

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte demandante dentro del presente proceso de fijación de cuota alimentaria, téngase como nueva dirección del demandado señor **Justo Eduardo Quintero Díaz**, para efectos de su notificación en la carrera 36 número 8-84 Barrio Divino en Valledupar.

La notificación deberá hacerse bajo la ritualidad del artículo 291 y siguientes del CGP, so pena de incurrirse en nulidad por indebida notificación del demandado.

En este mismo sentido y para efectos de mejorar los canales de comunicación entre la demandante, el demandado y este despacho, se le requiere a la parte actora, para que suministre las direcciones de correo electrónico suya y de la contraparte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9e7dd79c8c0e8b36f31bc520462da471a7185dfd22a0bae92427ab907dbf9d**

Documento generado en 11/07/2023 04:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>